

Ginebra, 7 a 13 de noviembre de 2007

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 8 de noviembre de 2007, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERROS (Grecia)

SUMARIO

Minas distintas de las minas antipersonal

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Reunión se recopilarán en un único documento que se publicará poco después de la Reunión.

Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

MINAS DISTINTAS DE LAS MINAS ANTIPERSONAL (tema 11 del programa)
(CCW/CONF.III/7/Add.2-CCW/GGE/XV/6/Add.2, CCW/GGE/VIII/WG.2/WP.2,
CCW/GGE/XII/WG.2/1/Rev.2, CCW/GGE/XII/WG.2/WP.1)

1. El **Sr. da ROCHA PARANHOS** (Brasil) pasa revista a la labor realizada sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal durante 2006, descrita en el informe publicado con la signatura CCW/CONF.III/7/Add.2-CCW/GGE/XV/6/Add.2. En su calidad de Coordinador para esta cuestión del Grupo de Expertos Gubernamentales durante 2006, considera que se han hecho progresos, no obstante la persistencia de algunos problemas, en particular la definición de los términos "detectabilidad" y "vida útil". El material disponible constituye una base para proseguir las consultas sobre el tema y, como colaborador del Presidente encargado de las minas distintas de las minas antipersonal, está dispuesto a ayudar a encontrar un texto aceptable para todas las delegaciones.
2. El **Sr. PEREIRA GOMES** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal debe mantenerse en el programa de la Convención sobre ciertas armas convencionales. La Unión Europea sostendrá un diálogo con los Estados Partes que aún no han podido sumarse al consenso sobre los elementos fundamentales de un instrumento jurídicamente vinculante, a saber, las cuestiones de la detectabilidad y la vida útil.
3. Ya se ha sentado una firme base para un protocolo, en particular en las recomendaciones presentadas en 2005 que figuran en el documento CCW/GGE/XII/WG.2/1/Rev.2.
4. El **Sr. Ó CEALLAIGH** (Irlanda) recuerda que su delegación presentó una propuesta en junio de 2004 sobre las minas distintas de las minas antipersonal sembradas fuera de zonas con el perímetro marcado (CCW/GGE/VIII/WG.2/WP.2). Ese documento recibió amplio apoyo. Además, la labor realizada por anteriores coordinadores del tema sentó una base adecuada para seguir trabajando. El orador insta a los Estados Partes a que procedan sin demora a negociar y aprobar un protocolo que reduzca el daño humanitario causado por las minas distintas de las minas antipersonal.
5. El **Sr. CHANG Dong-hee** (República de Corea) dice que la Declaración sobre las minas antivehículos hecha por 25 países, entre ellos la República de Corea, en 2006, representa un valioso intento de mantener activo el debate sobre ese tema. Su delegación cree que aún es posible llegar a un entendimiento común.
6. El **Sr. MALOV** (Federación de Rusia) dice que, si bien nadie duda de la necesidad de aliviar el sufrimiento de la población civil en los territorios afectados por conflictos militares, es necesario tener en cuenta que la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal tiene repercusiones militares, políticas y financieras directas en la capacidad de defensa de los Estados.

7. El objetivo es equilibrar las preocupaciones humanitarias y los legítimos intereses de seguridad de los Estados, pero para su delegación no está claro que, pese al tiempo dedicado al tema en los últimos años, las conversaciones hayan ido más allá de la fase de un intercambio intensivo de opiniones.
8. En el debate sobre lo que muchas delegaciones consideran los riesgos humanitarios particulares planteados por las minas distintas de las minas antipersonal, por ejemplo, el Grupo de Expertos Gubernamentales no ha presentado ningún hecho serio en apoyo de esa postura. Su propia delegación, por otra parte, ha argüido en numerosas exposiciones que los riesgos humanitarios de esas municiones no son superiores a los que plantean otros tipos de municiones, y los sucesos del último año han demostrado que la tasa de víctimas más alta corresponde a los artefactos explosivos improvisados. Sin embargo, la opinión de su delegación no ha suscitado ninguna respuesta sustantiva.
9. Del mismo modo, no se han tomado debidamente en consideración las exposiciones de su delegación sobre la detectabilidad, basadas en la experiencia rusa con el uso de minas para fines defensivos.
10. El Protocolo II Enmendado regula adecuadamente el empleo de minas terrestres. No parece que un nuevo protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal pueda tener alguna utilidad. Debe darse prioridad a la universalización del Protocolo II Enmendado y a asegurar su aplicación a nivel nacional. Ello reduciría considerablemente la amenaza humanitaria planteada por todas las clases de minas terrestres.
11. Aunque el Grupo de Expertos Gubernamentales ha llevado a cabo mucho trabajo de gran valor, las posturas y los enfoques básicos formulados hasta la fecha son, en realidad, bastante contradictorios. El hecho de no haber logrado un entendimiento común se debe no a la falta de voluntad política sino a la naturaleza difícil y controvertida del problema. Con todo, dada la ausencia total de una base práctica para llegar a un enfoque común, no hay motivos para seguir adelante con el trabajo relativo a las minas distintas de las minas antipersonal en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales.
12. La **Sra. RODRÍGUEZ CAMEJO** (Cuba) dice que, aunque el debate sobre el tema de las minas distintas de las minas antipersonal ha sido enriquecedor, las propuestas existentes respecto de un nuevo protocolo no satisfacen las expectativas de su delegación. A Cuba le preocupa desde siempre que las medidas basadas esencialmente en mejoras técnicas sean difíciles de aplicar efectivamente en los países en desarrollo y puedan dar lugar a un monopolio de la producción y exportación de esas municiones que tendría importantes repercusiones en la defensa nacional de Cuba.
13. Las preocupaciones humanitarias se relacionan con el empleo, no con el diseño, de las minas distintas de las minas antipersonal, y están debidamente tratadas en las disposiciones existentes tanto en la versión originaria del Protocolo II como en el Protocolo II Enmendado, por lo que no se justifica en modo alguno adoptar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante.

14. La oradora recuerda que en 2005, en un espíritu de diálogo constructivo, Cuba presentó a pesar de todo una propuesta relativa a un nuevo protocolo voluntario que prohibiera el empleo de minas distintas de las minas antipersonal fuera de las fronteras del Estado (CCW/GGE/XII/WG.2/WP.1). Esa propuesta todavía está sobre el tapete.

15. El **Sr. BETTAUER** (Estados Unidos de América) dice que la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal es sumamente importante y expresa su apoyo a la sugerencia de la Unión Europea de que se mantenga en el programa. De los debates sostenidos hasta la fecha se desprende, sin embargo, que las posturas de los Estados, incluida la del suyo propio, expresada en el debate general, no han cambiado y son de hecho irreconciliables. Puesto que no ve la utilidad de seguir hablando de las minas distintas de las minas antipersonal, propone que la Reunión se centre en cambio en un mandato para las municiones de racimo.

16. El **Sr. SHARMA** (India) insta a todos los Estados Partes a que den muestras de flexibilidad a fin de hacer posible la aprobación de un protocolo jurídicamente vinculante sobre las minas distintas de las minas antipersonal. También se necesita con urgencia un instrumento jurídico sobre el empleo irresponsable de los artefactos explosivos improvisados, que probablemente produzcan más víctimas que las minas distintas de las minas antipersonal.

17. El **Sr. BETTAUER** (Estados Unidos de América), respaldado por el **Sr. KHOKHER** (Pakistán), dice que sería útil dar por terminado el debate y pasar a otro tema del programa. Observa que no está pidiendo el cierre oficial del debate con arreglo al artículo 27 del reglamento.

18. El **PRESIDENTE** anuncia que el examen del tema 11 del programa se reanudará en la sesión siguiente. Entretanto, se celebrarán consultas oficiosas sobre el tema 9 del programa.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

19. El **PRESIDENTE** dice que las consultas oficiosas sobre el tema 9 del programa han concluido satisfactoriamente y que en la sesión siguiente se adoptará una decisión.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.
